



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22/18

**MAT.:** Aprueba prórroga de Contrato que indica.

**PUNTA ARENAS,** 08 ENE 2018

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS :**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
5. El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
6. El Contrato de prórroga de Prestación de Servicio de Aseo y Labores de Auxiliar, de la Empresa "**SOLÍS SERVICIOS LTDA., Rut. N° 77.720.130-1.** de 01.01.2018;
7. Los antecedentes tenidos a la vista,

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** la prórroga del Contrato de prestación de Servicio de Aseo y Labores de Auxiliar, suscrito con fecha 01.01.2018 y hasta el 30.06.2018, entre la Intendencia Regional y la Empresa "**Solís Servicios Ltda., Rut. N° 77.720.130-1**".
2. El Contrato de Prestación de Servicio para el Servicio de Aseo y Labores de Auxiliar que se aprueba forma parte íntegra de la presente Resolución del siguiente tenor:

PRORROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE ASEO Y LABORES DE AUXILIAR  
INTENDENCIA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

En Punta Arenas, a primer día del mes de Enero del año dos mil dieciocho, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT. N° 600.511.120-3, representada por el Sr. Intendente Regional, don **Jorge Mauricio Flies Añón**, RUT. N° 10.818.357-8, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**la Intendencia**" y la Empresa de Aseo, Servicios y Recursos Humanos, "**SOLÍS SERVICIOS LTDA.**" o "**SOLMAG LTDA.**", RUT. N° 77.720.130-1, representada por don **José Mario Solís Pérez**, RUT. N° 6.689.470-3, ambos domiciliados en calle Estados Unidos N° 878, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante "**el prestador de servicios**", se suscribe el presente Contrato de Aseo, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **1.** Teniendo presente, por una parte, que el Contrato de 01.01.2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 24, de 14.01.2015, finaliza el 31 de Diciembre de 2017, por otra parte, que actualmente se encuentra en estudio el cambio de dependencia y de Administración del edificio de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena. Las Partes vienen en acordar la prórroga de vigencia del señalado Contrato a contar de la fecha de término esto es desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 30 de Junio 2018.



**2. El prestador de servicios** se compromete a efectuar limpieza y aseo al edificio de **la Intendencia**, ubicado en Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de la ciudad de Punta Arenas. La limpieza comprenderá la mantención y aseo de la totalidad de dicho Edificio lo que comprende todas las Oficinas del 1°, 2° y 3° piso, escalas de acceso, patios interiores, patios interiores, dependencias del Consejo Regional, ascensores, baños, cocinas, oficinas, pasillos, paredes, limpieza de vidrios interiores, cuidando especialmente el aseo y mantención de paredes, limpieza de vidrios interiores, cuidando especialmente el aseo y mantención de paredes interiores, aseo de escritorios con seis (6) auxiliares de aseo. **3. El prestador de servicios dispondrá de los auxiliares de aseo de la siguiente manera:** De lunes a viernes en jornada completa de 08:00 a 15:30 hrs. Dos auxiliares de aseo, quienes cumplirán labores de aseo asignadas según directiva interna dispuesta por el **prestador de servicios**. Lo anterior será complementando con 3 auxiliares de aseo que prestaran servicios de media (1/2) jornada de lunes a viernes en horarios de 18:00 a 22:00 horas. Para la Casa de los Intendentes se realizará aseo una vez a la semana en horario diurno dispuesto por el **prestador de servicios** y coordinado con el funcionario encargado de dicho recinto. Auxiliar y mayordomo para Gabinete, de Lunes a Viernes en jornada completa, Sábados, domingos y festivos, según requerimientos de la Primera Autoridad coordinado con el Jefe de Gabinete de **la Intendencia**. Este cargo conlleva las siguientes funciones: - Atención de audiencias protocolares del Sr. Intendente Regional con autoridades regionales, nacionales y extranjeras; - Atención de reuniones, (servicio de café u otro que se soliciten además del lavado de vajillas utilizado en estos casos); - Efectuar trámites, compras y mandados dispuestos por el Jefe de Gabinete; - Deberá estar diariamente con vestimenta formal acorde a la función. (Hombre traje, camisa, corbata, zapatos, jamás zapatos deportivos; Mujer traje dos piezas, falda o pantalón de vestir y blusa, jamás jeans, buzo deportivo o chaleco grueso de lana). - Conocimientos de normas de servicios de comedores y atención de reuniones; - En caso de ausencia del titular por motivos de vacaciones, licencias médicas u otro, deberá ser reemplazada en forma inmediata por otro auxiliar; - Realizar el aseo completo de las oficinas de Gabinete, en horario que no se encuentren los funcionarios, todo esto pues será persona responsable de estas oficinas. **4.** Los insumos de aseo serán de cargo del **Prestador de Servicios** y ellos comprenderán, al menos lo siguiente: Limpiadores multiuso para paredes los que deberán ser exentos de cloro y cualquier otra sustancia abrasiva; líquidos y ceras especiales para los pisos de madera tanto vitrificados como flotantes, de cerámica, desodorante ambiental, lustra muebles, gel cloro, cif, pads, limpiavidrios, toallas absorbentes de papel, jabón y pastillas de desinfección para los baños, y de igual manera las máquinas de limpieza como aspiradoras, lustradoras, abrillantadoras y de todo tipo que se requieran para el correcto desempeño de lo contratado. **5.** Especial cuidado en las labores de mantenimiento del aseo del Edificio tendrá el **prestador de servicios**, en lo concerniente a puertas y ventanas, sus aldabas y en el aseo de los zócalos de todas y cada una de las dependencias. De igual modo deberá proveer a sus trabajadores de escalas especialmente habilitadas para el aseo de la totalidad de los muebles empotrados. **6.** El valor de los servicios contratados tendrá un costo mensual de \$ 2.142.000, IVA INCLUIDO, desglosado valor neto \$ 1.800.000 más IVA \$ 342.000; el que será cancelado mensualmente por el Departamento de Finanzas de **la Intendencia** contra factura emitida por el **Prestador de Servicios**. **7.** La vigencia del presente contrato será a partir de esta fecha **01 de Enero de 2018**, se podrá poner término anticipado al contrato, por vía administrativa y sin forma de juicio, si el servicio prestado no se iniciare, o se efectuare parcialmente o fuere manifiestamente deficiente o no cumpliera con las exigencias establecidas en este contrato, lo que no da el derecho a la empresa a ser indemnizada. **8.** El término anticipado podrá ocurrir en cualquier momento de la vigencia del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, debiendo la Intendencia regional informar por escrito al **Prestador de Servicios**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio con una antelación de 30 días a la fecha en que se desee ponerle término.



En este caso, la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, pagará a la empresa el valor proporcional al servicio prestado a la fecha del mes en que se le ponga término al contrato de prestación de servicios referido. **9.** El **Prestador de Servicios** cumplirá sus obligaciones en forma directa y bajo ningún pretexto podrá subcontratar a ninguna Empresa para realizar la actividad materia del presente contrato. **10.** Para los efectos de la realización del trabajo mencionado el **Prestador de Servicios** se entenderá directamente con el Jefe de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional. **11.** El personal de este servicio dependerá laboral y operacionalmente del **Prestador de Servicios**, que en su calidad de empleador le asistirá la responsabilidad administrativa de su persona y deberá mantener al día el pago de las remuneraciones, imposiciones previsionales y otros beneficios de índole laboral de los trabajadores de su dependencia. Se deja constancia que el trabajador prestará sus servicios en las dependencias de la **Intendencia**, pero la supervisión corresponderá al **Prestador de Servicios**. Por lo tanto la Intendencia no tiene ninguna relación laboral con el personal que se desempeña en la Instalación. **12.** Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los tribunales respectivos. **13.** La personería del Sr. José Mario Solís Pérez y la representación de la Empresa o el **Prestador de Servicios** consta en Escritura Pública "SOLÍS SERVICIOS LTDA." O "SOLMAG LTDA.", de fecha 14 de Enero de 2002, registrada ante Notario Público don Javier Eduardo Solís Uribe, inscrita a fojas 90 vuelta N° 50 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, correspondiente al año 2002. **14.** La Personería del Señor Jorge Mauricio Flies Añón y su capacidad de representar a la **Intendencia**, consta en D.S. 679, de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. **15.** El presente Contrato se firma en (03) tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando (02) dos en poder de la **Intendencia Regional** de Magallanes y Antártica Chilena y (01) uno en poder de la empresa **SOLÍS SERVICIOS LTDA.** (Hay firmas).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.)** Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.

  
**MANUEL J. BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Empresa *Solís Servicios Ltda.*
- ↓ Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- ↓ Depto. de Finanzas
- ↓ Depto. Administrativo
- ↓ Encargada de Adquisiciones
- ↓ Archivo Gabinete
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

JFA/eps